

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre de 1887.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Vista la Real orden dirigida á este Ministerio por el de la Guerra en 25 de Julio último, trasladando la comunicación que en 13 de Julio anterior le había dirigido el Capitán general de Cuba, á la que acompaña copia de un oficio del Gobernador general de aquella isla, quejándose de que, tanto los Gobernadores civiles de las provincias como los Capitanes generales de los distritos de la Península, vienen haciendo caso omiso de la segunda parte del art. 101 de la vigente ley de Reemplazos, por cuyo motivo advierte no cumplirá en lo sucesivo ninguna orden relativa á la talla y reconocimiento de reclutas, si no se le comunica por el Ministerio de Ultramar; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se recuerde á V. S. el exacto cumplimiento de dicho artículo, recomendándole con este motivo la estricta observancia de las Reales órdenes circulares dictadas sobre el asunto en 30 de Junio de 1856, 28 de Febrero de 1861 y 21 de Junio de 1867, á cuyo efecto esa Comisión provincial cuidará de remitirle sin demora, y V. S. le exigirá, en caso necesario, relación ó relaciones circunstanciadas de los mozos ausentes en las provincias de Ultramar á quienes alcance responsabilidad en el servicio de las armas, según se dispone en la tercera prevención de las contenidas en la Real orden de 17 de Julio de 1886; inserta en la *Gaceta* del 24 del siguiente mes de Agosto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento; el de esa Comisión provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1887.—León y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona en solicitud de autorización para usar un distintivo que diferencie á sus individuos de los de otras Corporaciones en los actos oficiales, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno para conceder la autorización solicitada y para hacerla extensiva también á todas las Juntas provinciales de Instrucción pública, puesto que se contribuye á darles mayor representación; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido conceder autorización á las Juntas provinciales de Instrucción pública para el uso de una medalla que las distinga, siempre que en el anverso de la misma se estampe el escudo nacional, y en el reverso el de la provincia respectiva; que los gastos que esto ocasione se satisfagan por dichas Corporaciones, y por último, que los modelos de las medallas sean previamente aprobados por la Real Academia de San Fernando.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

GOBIERNO CIVIL.

ORDEN PÚBLICO—CIRCULARES

Según me participa el Alcalde de Gallegos del Rio, el día 7 del corriente, á las seis de la tarde, le fué entregada por el Regidor de campo de dicho pueblo, una pollina de propiedad desconocida para su custodia y manutención. Señas de la pollina: de cinco á seis años, alzada cinco cuartas poco más ó menos, pelo negro, desherrada del todo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este anuncio, para que llegue á conocimiento del dueño de la caballería, y se presente á recogerla al indicado pueblo, pagando los gastos de manutención.

Zamora 12 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,

Miguel Aguado.

Habiendo desaparecido del punto de Nuestra Señora del Puente, término municipal de Galende, el día 12 del actual, una yegua de la propiedad de D. Joaquin García, Alcalde de dicho pueblo, he dispuesto hacerlo público á fin de que si alguna persona se hubiere encontrado la citada caballería se sirva avisar á dicho Alcal-

de, para que se presente á recogerla, pagando los gastos de manutención.

Zamora 16 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,

Miguel Aguado.

Señas de la yegua.

Alzada siete cuartas ó un poco menos, pelo castaño claro; chata, con una estrella blanca en la frente, con dos manchas blancas al lado izquierdo del vientre del tamaño de una peseta cada una, calzada de una pata de atrás, herrada de las manos, la cola bastante larga y redonda, como unos seis dedos de crin, de cinco años, lleva una albarda deteriorada y un cobertor de medio aparejo, con cabezada de pesebre y un cabestro de lino en buen uso.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Morales de Rey, Agustín Martínez Sanchez, vecino de Redeiga, le dió parte de que su hijo Jerónimo Martínez Alonso se había ausentado de su casa el día 30 de Agosto último, sin que sepa su paradero.

En su virtud, encargo á todos los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la práctica de las convenientes diligencias á la busca y captura del Jerónimo Martínez Alonso, cuyas señas se detallan á continuación, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Zamora 16 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,

Miguel Aguado.

Señas del Jerónimo.

Estatura un metro 612 milímetros, edad 19 años, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz ancha, boca regular, barba naciente, tiene una cicatriz en la frente hacia el lado izquierdo efecto de una quemadura; viste sombrero negro ordinario, blusa azul, chaleco de estameña azul, calzón de estameña negra, va provisto de su cédula personal del año económico anterior con el núm 783.

Habiéndose fugado en la noche del 14 del actual de la cárcel de Villoldo, el preso Victoriano Fernández Iglesias, de 30 años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, color bueno, cara redonda, viste ropa de paño, chaqueta ribeteada con paño negro, boina encarnada en mal uso y faja morada, encargo á todos los Señores Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de referido sugeto, que pondrán á mi disposición caso de ser habido.

Zamora 17 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,

Miguel Aguado.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Año económico de 1886 á 1887.

Resumen de ingresos realizados por los Ayuntamientos hasta fin del cuarto trimestre del expresado año. (1)

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL. Pesetas.
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.		
Santa Colomba de las Carabias.	"	"	"	"	67'50	"	"	355'49	230'11	"	"	"	1.587'20
Santa Colomba de las Monjas.	3.102	"	"	"	"	"	125	"	"	934'10	"	"	6.151'09
Santa Cristina de la Polvorosa.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.924'09	"	"	2.253'54
Santa Croya de Tera.	"	"	"	"	"	"	"	112'50	"	961'22	"	"	1.073'72
Santa Maria de Valverde.	474'73	"	"	"	"	"	"	100	393'09	1.968'22	"	"	2.542'95
Sitrama de Tera.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.122'93	"	"	1.516'02
Sobradillo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.198	"	"	1.198
Sogo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.062'74	"	"	8.057'02
Távara.	3.994'28	"	"	"	"	"	"	1.010'40	"	5.850	"	"	6.892'40
Tagarabuena.	32	"	"	"	"	"	"	279'50	"	2.149'66	"	"	2.429'16
Taname.	"	"	"	"	"	"	"	2.000'25	"	3.982'76	"	"	5.983'01
Tapoles.	"	"	"	"	"	"	"	"	200	1.121'33	"	"	1.387'37
Tardemazat.	66'04	"	"	"	"	"	"	"	246'62	3.438'05	"	"	3.684'67
Tardobispo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.089'06	"	"	2.089'06
Terroso.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	203'215	"	"	273'545'41
Toro.	"	225	1.649'84	"	"	"	"	961'02	67.494'55	2.002'75	"	"	3.255'72
Torre de Valle (La).	50	585	"	"	"	"	"	"	"	2.969'62	"	"	2.969'62
Torres.	140'80	"	"	"	"	"	"	"	"	2.030'05	"	"	2.080'05
Trabazos.	"	"	"	"	"	"	"	"	279'08	2.110'74	"	"	2.530'62
Trefacio.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ungilde.	"	"	"	"	"	"	"	"	2.542'38	3.487'23	"	"	6.029'61
Uña de Quimiana.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.774'70	"	"	1.774'70
Valcabado.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.338'69	"	"	2.338'69
Valdeinjas.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.964'66	"	"	4.964'66
Valdemerilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.077'56	"	"	2.077'56
Valdescorriel.	"	"	"	"	74'64	"	"	"	"	4.078'41	"	"	4.316'59
Vallesa.	95'26	"	"	68'18	"	"	"	"	"	3.840'08	"	"	4.877'33
Valparaiso.	100	"	"	"	"	"	"	"	1.037'25	3.077'52	"	"	3.177'52
Vegalatrave.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1.303'44	"	"	1.303'44
Vega de Tera.	661'38	"	"	"	"	"	"	235	401	3.124	"	"	4.421'58
Vezdemarban.	100	"	2.790'06	"	225	"	"	19.020'28	3.036'58	10.151'78	"	"	3.583'34
Vidayanes.	"	"	"	"	"	"	"	291'75	241'50	2.149'25	"	"	3.5.098'70
Videmala.	"	"	"	"	"	"	"	183'77	19'33	1.526'09	"	"	2.682'50
Vilabuena.	910'43	"	"	"	"	"	"	"	"	1.526'09	"	"	1.729'19
Villabrazaró.	"	1.719'64	"	"	"	"	"	"	"	3.923'96	"	"	3.923'96
Villaescusa.	"	"	"	"	"	"	"	925'21	"	1.763'87	"	"	2.870'50
Villalepera.	500	"	"	"	"	"	207'75	"	196'20	4.247'79	"	"	8.797'88
Villafuilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	276'42	2.900'55	"	"	3.712'43
Villaferrucha.	"	"	"	"	"	"	"	"	811'88	9.306'75	"	"	17.422'82
Villageriz.	553'78	"	"	"	"	"	"	"	7.616'07	1.649'11	"	"	1.649'11
Villalva de la Lampreana.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	921'50	"	"	929'50
Villalcampo.	"	"	"	"	"	"	"	741'44	"	1.319'95	"	"	2.642'67
Villalobos.	"	"	"	"	"	"	"	"	368'10	3.426'49	"	"	3.794'59
Villalonso.	1.269'07	"	"	"	"	"	"	2.198'08	"	4.011'16	"	"	4.036'55
Villalpuendo.	11.188'89	"	"	2.257'54	"	3.867'75	"	6.148'56	8.298	5.490'47	"	"	7.675'08
Villaluvo.	"	"	"	"	"	"	"	659	"	685'05	1.250	"	33.692'79
Villamayor de Campos.	"	"	112'50	"	"	"	"	"	629'21	2.222'24	"	"	2.881'24
Villamor de Cadozos.	"	9	853'25	"	"	"	"	1.212'05	120'44	8.115'65	"	"	8.865'36
Villamor de los Escuderos.	"	"	2.485	"	"	"	"	1.315	2.853'56	1.263'42	"	"	3.438'16
										3.868'41	"	"	10.521'97

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL. Pesetas.
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios	Ampliación	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.		
Villamor de la Ladre.....	"	"	74'92	"	77'92	"	"	"	"	1.452'88	"	"	1.605'72
Villanazar.....	120'93	"	"	"	"	"	"	290	100'25	3.233'14	"	"	3.744'32
Villanueva de Azoague.....	751'33	"	"	"	"	"	"	"	2.665'28	867'73	"	"	4.281'34
Villanueva de Campeán.....	138'03	"	"	"	170	"	"	"	"	2.505	"	"	2.813'03
Villanueva del Campo.....	35'52	720	4.771'06	"	"	"	"	1.675'59	1.547	5.434	"	"	14.147'65
Villanueva de las Peras.....	56'62	10	15'16	"	"	"	"	"	16'88	3.062'50	"	"	3.003'25
Villaralfo.....	493'16	"	3.474'96	"	"	"	"	"	"	5.554'20	"	"	9.522'32
Villardeciervos.....	364'36	928'70	"	"	"	"	"	1.238	"	2.515'50	"	"	3.808'56
Villarcondiego.....	"	"	"	"	125	"	"	"	"	1.532	"	"	2.895
Villar de Fallaves.....	"	118	"	"	"	"	"	"	533'37	2.535'79	"	"	3.187'16
Villar del Bucy.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.623'78	"	"	2.623'78
Villadiegua de la Ribera.....	100	"	"	"	"	"	"	"	"	2.523'25	"	"	2.623'25
Villadiga.....	"	"	"	"	"	"	"	132'50	"	1.214'37	"	"	1.346'87
Villarino de la Sierra.....	"	"	"	"	"	"	"	887'20	"	5.747'50	"	"	8.635'54
Villarrin de Campos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3.411'22	"	"	3.411'22
Villasco.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.785'85	"	"	5.725'94
Villavendimio.....	"	"	"	"	"	"	"	"	940'09	1.772'61	"	"	6.959'46
Villaveza del Agua.....	2.985'57	"	"	"	"	"	"	"	2.201'28	1.613'18	"	"	2.036'18
Villaveza de Valverde.....	423	"	"	"	"	"	"	"	"	2.166'54	"	"	2.317'50
Viras.....	"	"	"	"	"	"	"	"	170'96	1.782	"	"	2.532
Vinuela.....	"	95'47	"	"	"	"	"	"	750	738'66	"	"	834'13
Zafara.....	13'50	8.717	18.482'46	"	"	6.087'56	8.852'92	44.183'66	63.183'78	187.845'88	"	"	337.368'76
Zamora.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES.....	147.972'39	36.324'92	92.674'47	10.785'67	4.459'49	26.021'88	34.711'47	182.941'89	356.083'53	1.329.867'51	1.621'95	"	2.223.465'17

Zamora 19 de Julio de 1887.—El Contador, Ricardo Linage.

ADICIONAL.—AÑO ECONOMICO DE 1886 A 1887.

Resumen adicional de ingresos realizados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, hasta fin del cuarto trimestre del expresado año.

PUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL. Pesetas.
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.		
(1) Boveda.....	"	"	2.300	"	"	"	"	7.429'53	73'89	5.337'24	"	"	15.140'66
Ceadea.....	"	1.014	"	"	"	"	"	"	211	5.024'22	"	"	6.249'22
Cionad.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.589'06	"	"	2.589'06
Gofinas.....	1.473'75	"	"	"	"	"	"	216'26	"	858'39	"	"	2.548'40
Fonfría.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4.047'40	"	"	4.047'40
Fontanillas de Castro.....	"	1.095'60	"	"	"	"	"	168'10	"	3.421'66	"	"	4.685'36
Fresno de la Polvorosa.....	"	"	97'50	"	"	"	"	62'66	109	1.462'16	"	"	1.722'32
Gamones.....	"	"	20	"	125	"	"	"	"	2.405'70	"	"	2.550'70
Moreuela de los Infanzones.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.053'84	"	"	2.053'84
San Miguel de la Ribera.....	"	"	"	"	"	"	"	364'31	"	3.945'69	"	"	4.310
Santa Colomba de las Carabias.....	3.890	"	"	"	"	"	"	1.285	"	"	"	"	5.175
Trabazos.....	"	"	"	"	"	"	"	651'50	"	4.915	"	"	5.570'50
Valcabado.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.404'94	"	"	2.404'94
(1) Total del resumen anterior..	147.972'39	36.324'92	92.674'47	10.785'67	4.459'49	26.021'88	34.711'47	182.941'89	356.083'53	1.329.867'51	1.621'95	"	2.223.465'17
TOTAL GENERAL DE INGRESOS....	153.356'14	38.438'52	93.091'97	10.785'67	4.584'49	26.021'88	34.711'47	193.119'25	356.468'42	1.368.332'81	1.621'95	"	2.282.512'57

Zamora 30 de Julio de 1887.—P. A., El Contador, Eustasio Fernández Ulloa.

(1) Véase el Boletín núm. 34.

Resumen mensual del movimiento de población en MATRIMONIOS, NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES ocurridos en la ciudad de Zamora.

Número de habitantes 14.229.—CLASIFICACIÓN NUMÉRICA POR PERÍODOS DECENALES Ó TERCIOS DE MES, DIVIDIDOS CONFORME SE SEÑALA.—Superficie en kilómetros cuadrados.

CONCEPTUACION.		MES DE MARZO			
		1 al 10	11 á 20	21 á fin de mes	TOTAL.
CLASIFICACIÓN de la nupcialidad por edades de los contrayentes	Hasta 20 años (Varones.....	»	»	»	»
	(Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 20 (Varones.....	»	1	1	2
	á 25..... (Hembras.....	1	1	4	6
	De más de 25 (Varones.....	1	»	»	1
	á 30..... (Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 30 (Varones.....	1	»	»	1
	á 40..... (Hembras.....	1	1	1	2
	De más de 40 (Varones.....	»	1	»	1
	á 50..... (Hembras.....	»	1	»	1
De más de 50 (Varones.....	»	»	»	»	
á 60..... (Hembras.....	»	»	»	»	
De más de 60 (Varones.....	»	»	»	»	
años..... (Hembras.....	»	»	»	»	
TOTAL GENERAL DE MATRIMONIOS		2	2	1	5
Clasificación de los matrimonios por diferencia de edades.	De igual edad ó nacidos en un mismo año.....	»	»	»	»
	De 1 á 5 años de diferencia.....	»	2	»	2
	De más de 5 á 10 de id.....	2	»	»	2
	De más de 10 á 15 de id.....	»	»	1	1
	De más de 15 años de id.....	»	»	»	»
Estado civil de los conyugues al contraer matrimonio.	Solteros..... (Entre sí.....	1	1	»	2
	(Con viudas.....	»	»	1	1
Viudos.....	(Entre sí.....	1	»	»	1
	(Con soltera.....	»	1	»	1
DURACION de la viudez hasta contraer nuevas nupcias.	Hasta un año (Varones.....	»	»	»	»
	(Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 1 (Varones.....	»	»	»	»
	á 3..... (Hembras.....	»	»	»	»
	De más de 3 (Varones.....	»	»	»	»
	á 5..... (Hembras.....	»	»	»	»
De más de 5 (Varones.....	»	»	»	»	
á 10..... (Hembras.....	»	»	»	»	
De más de 10 (Varones.....	»	»	»	»	
años..... (Hembras.....	»	»	»	»	
Matrimonios conyugales con sangüineos.	Tíos con sobrinos ó viceversa.....	»	»	»	»
	Primos hermanos.....	»	»	»	»
	Otros grados de consanguinidad.....	»	»	»	»
	Total.....	»	»	»	»
PROFESIONES que los conyugues llevan ó se prometen al nuevo estado.	Científicas.....	»	»	»	»
	Militares.....	»	»	»	»
	Empleados.....	1	»	»	1
	Industriales.....	»	»	1	1
	Comerciantes.....	»	»	»	»
	Labradores.....	»	»	»	»
	Obreros ó jornaleros.....	»	2	»	2
	Demás profesiones.....	1	»	»	1
Natalidad.	Légitimos..... (Varones.....	11	12	12	35
	(Hembras.....	6	12	7	25
	Total.....	17	24	19	60
Ilegítimos..... (Varones.....	1	1	5	7	
(Hembras.....	»	2	4	6	
Total.....	1	3	9	13	
TOTAL GENERAL DE NACIMIENTOS.....		18	27	28	73
DEFUNCIONES clasificadas por edades ó períodos.	En el claustro materno.....	»	»	»	»
	Hasta 5 meses.....	»	»	»	»
	De más de 5 id. á 3 años.....	4	1	3	8
	De más de 3 á 6 años.....	2	2	3	7
	» 6 á 13 ».....	»	2	»	2
	» 13 á 20 ».....	1	2	1	4
	» 20 á 25 ».....	»	»	»	»
	» 25 á 40 ».....	2	1	2	5
» 40 á 60 ».....	4	2	2	8	
» 60 á 80 ».....	4	4	5	13	
» 80 ».....	»	»	»	»	
TOTAL GENERAL DE DEFUNCIONES.....		17	14	16	47
ENFERMEDADES infecciosas y contagiosas.	Viruela.....	»	»	»	»
	Sarampión.....	»	»	»	»
	Escarlatina.....	»	»	»	»
	Angina y laringitis diftérica.....	»	»	»	»
	Coqueluche.....	»	»	»	»
	Enfermedades tifoideas.....	»	»	»	»
	Idem puerperales.....	»	»	»	»
	Intermitentes palúdicas.....	»	»	»	»
	Disenteria.....	»	»	»	»
	Sífilis.....	»	»	»	»
	Carbunco.....	»	»	»	»
	Hidrofobia.....	»	»	»	»
	Otras infecciones contagiosas.....	»	»	»	»
Total.....		»	»	»	»
OTRAS ENFERMEDADES.	Enfermedad del aparato.....	7	2	4	13
	Circulatorio.....	6	10	10	26
	Respiratorio.....	»	»	»	»
	Digestivo.....	»	»	»	»
	Urinario.....	»	»	»	»
	Locomotor.....	4	2	2	8
	Cerebro-espinal.....	»	»	»	»
	Distrofias constitucionales.....	»	»	»	»
	Procesos morbosos comunes.....	»	»	»	»
	Enfermedades mentales.....	»	»	»	»
	Idem cancerosas.....	»	»	»	»
	Alcoholismo.....	»	»	»	»
	Leprosia.....	»	»	»	»
Pelagra.....	»	»	»	»	
Bocio.....	»	»	»	»	
Total.....		17	14	16	47
MUERTE violenta.	Accidente.....	»	»	»	»
	Suicidio.....	»	»	»	»
	Homicidio.....	»	»	»	»
	Ejecuciones.....	»	»	»	»
	Total.....	»	»	»	»
Número de fallecimientos ocurridos sin asistencia médica.....		»	»	»	»

Zamora 31 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Federico Requijo.

COMISIÓN PROVINCIAL

AYUNTAMIENTOS.—CIRCULAR

Esta Corporación permanente, acordó preceptuar á los Ayuntamientos de la provincia, que remitan inmediatamente los rsumenes de los vecinos domiciliados y transeuntes, que ya les fuerón reclamados por circular inserta en el *Boletín* de 3 de Agosto último, sin embargo de lo cual son muy pocos los que han obedecido, con perjuicio del mejor servicio; en la inteligencia, de que se halla dispuesta á exigir la debida responsabilidad á los que continuen persistiendo en tanto abandono. Zamora 16 de Septiembre de 1887.—El Vicepresidente, Calisto Ruiz Zorrilla.—P. A. D. L. C., Santiago Neches, Secretario.

No obstante la publicada en el *Boletín* de 3 de Agosto último, preceptuando á los Ayuntamientos de la provincia diesen cuenta de su instalación en la forma que indica el estado modelo inserto á seguida de la misma, son en crecido número los que han faltado á lo en ella prevenido, por cuya razón se les ordena en esta segunda circular que inmediatamente cumplan con tan urgente servicio, pues de lo contrario se les impondrá un severo correctivo.

Zamora 16 de Septiembre de 1887.—El Vicepresidente, Calisto Ruiz Zorrilla.—P. A. D. L. C. P., Santiago Neches, Secretario.

Siendo muy reducido el número de Ayuntamientos que han remitido los inventarios municipales, no obstante la circular publicada en el *Boletín* de 3 de Agosto último, acordó esta Corporación permanente, reiterarles tan importante servicio, con la prevención de que no lo demoren por más tiempo, so pena de incurrir en responsabilidad.

Zamora 16 de Septiembre de 1887.—El Vicepresidente, Calisto Ruiz Zorrilla.—P. A. D. L. C., Santiago Neches, Secretario.

AYUNTAMIENTOS

CARBAJALES DE ALBA

De procedencia desconocida y de orden de mi autoridad, se halla depositada una muña que etdia 9 del actual fué hallada sin dueño en las calles de esta población, cuyas señas son las siguientes: edad cerrada, alzada seis cuartas y media poco más ó menos, pelo castaño oscuro, bragada, herrada de los cuatro, con lunares blancos detras de la cruz de resultas del aparejo, con su cabezada y un pedazo de cadena y cordel de ramal. Carabajales de Alba 12 de Septiembre de 1787.—El Alcalde, Ramón Martín.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito, formado por la Junta pericial para el año económico de 1887 á 1888, se hace saber que por el término de ocho días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle; en la inteligencia de que irascurrido dicho término, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten. Villamor de los Escuderos 16 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Francisco Lorenzo.

Anuncios.

El día 15 del actual desapareció de esta capital un perro pinta tabaco oscuro, pintas rojas y jaspeado blanco, con rabo largo, á la punta como diez centímetros blanco, ojos garzos, edad seis meses, llamado Leal, con un collar de correa.

Su dueño José Pantaleón, vecino de esta ciudad, Costanilla, núm. 48.